



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000397

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2004/MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2004, marzo 01

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2004, el Convenio Interinstitucional con el Colegio San Carlos y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO .-

Que, el Colegio San Carlos es una institución educativa, de derecho privado dedicada a la formación educativa en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, así mismo se encarga de promover cultura a través de eventos educativos y culturales.

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero como persona jurídica de derecho público tiene facultades para suscribir Convenios con entidades públicas o privadas que ayuden al desarrollo de la localidad;

Que, el Convenio a suscribirse tiene como objetivo brindar un programa de Promoción Educativa, brindando cursos prácticos de capacitación en las áreas de informática aplicada, inglés y computación que beneficien a los trabajadores y sus familiares, cumplimiento de manera óptima con los objetivos y planes institucionales de la Municipalidad ;

Que, mediante Informe N° 146-2004-AL/MDJLB y R, la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que se eleve a Sesión de Concejo el Convenio para su aprobación;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales que ayuden al cumplimiento de las funciones que tiene la Municipalidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 9° inciso 26 de la Ley 27972;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unánime del Concejo Municipal .

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio Interinstitucionales entre el Colegio San Carlos y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el desarrollo del Programa de Promoción Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a las Gerencias de Asesoría Legal y de Promoción Social y Desarrollo Humano la coordinación correspondiente para la ejecución y cumplimiento del Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/YCA/ezch
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tolado
ALCALDE